



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-228/2021

RECURRENTE:
LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, diez de julio de dos mil veintiuno.-

VISTA la cuenta del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que se hace constar que a las veintiún horas con ocho minutos del nueve de julio del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes, escrito original signado por Luis Fernando Serrano García, Candidato Independiente de Playas de Rosarito, Baja California, constante en dos fojas útiles, al cual anexa la documentación que se describe al margen superior izquierdo de la primer foja del escrito en mención por el Titular de Oficialía de Partes de este Tribunal; solicitando se tengan por ofrecidas las pruebas supervenientes exhibidas en el presente recurso de revisión. Por tanto de conformidad con el artículos 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Agréguese al expediente el escrito y anexos de cuenta, que se componen por:

- Escrito original signado por Luis Fernando Serrano García.
- Oficio IEEBC/CDEXV/918/2021 de veinticinco de junio de dos mil veintiuno.
- Cuatro DVD-R con las leyendas: "Ayuntamiento 18SE 100621 110621, Rosarito P1 Rosarito P2", "Custodia de paquetes Rosarito", "GPO 1Rec; 1-5 Rosarito", "GPO 02 Rec 1-4 Rosarito".
- Original de oficio IEEBC/CDEXV/929/2021 de nueve de julio
- Copia certificada del acta circunstanciada de del Consejo Distrital XV identificada como IEEBC/CDEXV/OE/AC06/21-04-



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO.- Por lo que hace a los 4 DVD, se ordena su integración al expediente **previo resguardo individual**, a efecto de salvaguardar su integridad.

TERCERO.- Respecto de la admisión de los anexos y pruebas supervenientes, **se reserva de acordar lo conducente** hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

